Benito Arias Gregorio (1 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 04/02/2021
HASH: 908db168803cf02d060ba176bdb14ee

Antonio María Serrano Fraile (2 de 2)
Secretario - Interventor
Fecha Firma: 04/02/2021
HASH: c6a0c6b35c60b222bec1a4578db8d659

AVDA. JUAN DE MORALES N1 64 C.I.F.: PB1000400BJ TELEFONO: 927-37-41-42 FAX: 927-37-41-78

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 28 DE ENERO DE 2021.

Señores/as asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. BENITO ARIAS GREGORIO.

Concejales/as:

Dª. CRISTINA SILVA MACÍAS.
D. JONATHAN PÉREZ MATEOS.
Dª. ANA BELÉN ÁLVAREZ LUCEÑO.
Dª. MARÍA JÉSSICA SÁNCHEZ CRUZ.
D. ÁLVARO GUTIÉRREZ LORENZO.

Concejales/as que han faltado:

Dª. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MONTERO.

En la Villa de Acehúche, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los/as Señores/as Concejales/as que más arriba se detallan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. ANTONIO MARÍA SERRANO FRAILE, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).

Acto seguido se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión.

Siguiendo el Orden del Día de la Convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Cód. Validación: 6GMW2RRCAHW7KJ3SN9HHQ3ZN5 | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

Abierto el acto, se dio cuenta del borrador del acta de la última sesión celebrada, la Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as Señores/as Concejales/as si desean realizar alguna observación a referida acta.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP Dª. María del Carmen Hernández Montero), acuerda prestar aprobación al acta presentada.

PUNTO Nº 2.- RELACIÓN DE INGRESOS Y PAGOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de la relación de ingresos y pagos correspondientes al mes de diciembre de 2020, con los siguientes importes:

Existencias al 30 de noviembre de 2020.....:	1.135.689,74 euros
Ingresos durante el período 1 al 31 de diciembre de 2020....:	62.718,70 euros
Pagos durante el período 1 al 31 de diciembre de 2020.....:	120.477,56 euros
Existencias al 31 de diciembre de 2020.....:	1.077.930,88 euros

El Pleno de la Corporación, por MAYORIA, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los dos Concejales del PP presentes (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP Dª. María del Carmen Hernández Montero), acuerda prestar aprobación a la citada relación.

PUNTO Nº 3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA REGIÓN 24.1 EN EL MODELO DE REGIONALIZACIÓN DE LA AYUDA BÁSICA A LA RENTA DE LA NUEVA P.A.C.

La reguón 24.1 que se estableció según R.D. 1076/2014, sobre asignación de derechos de regimen de paago básico de la Política Agraria Común, que conocemos como la comarca tabaquera, ha permitido concedes ayudas a los tabaqueros extremeños desde 2015 hasta la fecha, asegurando el mantenimiento del cultivo del tabaco y de la economía y el empleo que depende de este sector.

Esta región está constituida por los términos municipales de Aldeanueva de la Vera, Casatejada, Collado, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Guijo de Santa Bárbara, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Majadas, Navalmoral de la Mata, Robledillo de la Vera, Talaveruela de la Vera, Talayuela, Toril, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera, Villanueva de la Vera, Rosalejo todos ellos situados en las comarcas de La Vera y Campo Arañuelo y por tanto se trata de una región única y exclusiva de Extremadura, por lo que corresponde solo a nuestra región el compromiso y la ardua tarea de defenderla.

El actual Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación está en plena negociación con las CCAA para la elaboración del Plan Estratégico Nacional que regulará las distintas intervenciones para lograr los objetivos del mismo, entre ellas la nueva propuesta de regionalización que planteará en los próximos meses.

Cód. Validación: 6GMW2RRCAHW7KJ3SN9HHQ3ZN5 | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

Ha transcendido que dicha propuesta va a plantear una importante reducción del número de regiones actual y la desaparición de la actual región 24.1 con lo que no se mantendría el nivel de ayudas al tabaco, con el catastrófico impacto que tendría en los municipios afectados.

Por todo ello, **el Pleno del Ayuntamiento de Acehúche, por UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP Dª. María del Carmen Hernández Montero), acuerda:

Apoyar el mantenimiento de la región 24.1 en el modelo de regionalización de la ayuda básica a la renta de la nueva PAC, conservando esta ayuda básica a la renta del sector del tabaco en los mismos niveles que en la actualidad, y para que esto sea efectivo requieren que se realicen las negociaciones oportunas desde la Junta de Extremadura con el Gobierno de España y este con la Comisión Europea.

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA CALLE PIZARRO.

En sesión de fecha 30 de diciembre de 2020 se aprobó el proyecto de ejecución de la obra "Urbanización, sustitución de redes y asfaltado con aglomerado asfáltico en caliente de la Calle Pizarro en Acehúche", en concreto desde la confluencia con la Calle Villa y hasta la confluencia con la Calle Cristo, por un importe total de ejecución por contrata de 163.560,46 euros, redactado por la empresa MACADAM INGENIEROS S.L.P..

Por tanto, hoy la propuesta que se presenta es la de iniciar el expediente de licitación, motivo por el que se da cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para la contratación de las obras por procedimiento abierto simplificado.

Tras breve debate, y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP Dª. María del Carmen Hernández Montero), acuerda:

a) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de la obra denominada "Urbanización, sustitución de redes y asfaltado con aglomerado asfáltico en caliente de la Calle Pizarro en Acehúche" por procedimiento abierto simplificado.

b) Publicar en la Plataforma de Contratación del Estado la licitación de las obras y el pliego de condiciones administrativas particulares.

c) Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

Cód. Validación: 6GMW2RRCAHW7KJ3SN9HHQ3ZN5 | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde informa que, vista la necesidad de construir más nichos en el Cementerio Municipal, ya que van quedando pocos de la última fase construida, se ha encargado al Arquitecto Técnico Municipal la redacción de una memoria valorada para construir una nueva fase.

Igualmente, tras requerimiento del Sr. Alcalde, por parte de los servicios técnicos municipales se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras por el procedimiento de contrato menor.

Tras breve debate, y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP Dª. María del Carmen Hernández Montero), acuerda:

a) Aprobar la Memoria redactada al efecto por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Teomiro Granado, para CONSTRUCCIÓN DE 30 Ó MÁS NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ACEHÚCHE, por importe de 9.992,48 euros (I.V.A., gastos generales y beneficio industrial incluidos).
b) Aprobar el gasto que supone la licitación de dicho proyecto con cargo a la aplicación presupuestaria 1640-622,00 del Presupuesto Municipal Ordinario del presente ejercicio 2021.
c) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE 30 Ó MÁS NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ACEHÚCHE" por procedimiento de contrato menor.
d) Publicar la licitación de las obras y dar traslado de este acuerdo y del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares a los albañiles del municipio, por si alguno está interesado en optar a la adjudicación del referido contrato.
e) Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

PUNTO Nº 6.- RECUPERACIÓN DE NICHOS ABANDONADOS Y RUINOSOS.

Informa el Sr. Secretario que, según se recoge en la Ordenanza, en el artículo 4, dice textualmente: "… No obstante, caducarán y revertirán al Ayuntamiento, las concesiones de derecho funerario, así como las construcciones particulares levantadas a su amparo, por las siguientes causas:

1º) Por estado ruinoso de la construcción particular. La declaración de tal estado y la caducidad consiguiente será siempre declarada por acuerdo del Pleno de la Corporación, previa citación de los interesados en su domicilio si es conocido y en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de tres meses.

Tales emplazamientos podrán hacerse simultáneamente.

Cód. Validación: 6GMW2RRCAHW7KJ3SN9HHQ3ZN5 | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

2º) a) Por abandono, durante tres años consecutivos entendiéndose por tal la falta de pago del canon anual de conservación, que, para cada clase de sepulturas, fijen las Ordenanzas Fiscales de acuerdo con la tarifa vigente el momento de efectuarse el pago…"

Como quiera que hay varios nichos que llevan tiempo sin pagarse, se supone que si no se pagan es porque a los propietarios no les interesa seguir con el derecho de uso. También hay algunos abandonados, pues los antiguos titulares ya fallecieron y los herederos no desean hacerse cargo del pago de la tasa, o no se localizan. Incluso en algunos casos ya han manifestado su deseo de renunciar al derecho de uso. La verdad es que hay un poco de todo.

Por tanto, se trata de iniciar el expediente por parte del Ayuntamiento, publicar la relación de nichos en el B.O.P. durante tres meses, por si los antiguos propietarios o sus herederos quisieran reclamarlos, ponerlos al día en el pago y regularizar la situación.

El Sr. Alcalde añade que realmente notificársele ya se le ha notificado a los antiguos propietarios o sus herederos, según los casos. Por tanto, se supone que en ese periodo de exposición en el B.O.P. no los van a reclamar.

Dado que la mayoría están ocupados con restos, otros son pequeños y hay que unir más de uno para que puedan usarse, o en otros casos están deteriorados y necesitan reformarse, la idea que se propone es ponerlos a la venta por un precio simbólico, unos 25 euros, por ejemplo, por si alguien está interesado en adquirir el derecho de uso de alguno, con la condición de que tanto las tareas de limpieza, reforma y adecuación para su uso sean por cuenta del comprador.

Por otro lado, se propone que los que no se vendan, sobre todo por ser pequeños es que los reforme el Ayuntamiento para destinarlos a columbarios, para el depósito de urnas con cenizas.

Tras breve debate, y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP Dª. María del Carmen Hernández Montero), acuerda:

1.- Iniciar el expediente de recuperación del derecho de uso de nichos abandonados, ruinosos o impagados.

2.- Notificar a los antiguos propietarios el inicio del expediente de reversión de la titularidad de los citados nichos.

3.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, durante tres meses, la relación de nichos abandonados, ruinosos o impagados, por si los antiguos propietarios o sus herederos reclamaran sus derechos y estuvieran dispuestos a regularizar la situación.

4.- Una vez transcurrido el plazo de exposición pública, aquellos que sigan sin ser reclamados, se publicitará la posibilidad de adquirirlos por aquellos vecinos que estén interesados, al precio de 25 euros la unidad, con el compromiso de que todas las tareas de limpieza, reforma y adecuación para su uso sean por cuenta del comprador.

Cód. Validación: 6GMW2RRCAHW7KJ3SN9HHQ3ZN5 | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

PUNTO Nº 7.- SOLICITUD RECONOCIMIENTO NIVEL 3 DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE UN FUNCIONARIO.

Se informa que en la sesión de fecha 7 de febrero de 2020, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, considerando lo dispuesto en los artículos 3, 14, 16 y siguientes y 37, se aprobó la carrera professional de los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo e indefinido de este Ayuntamiento.

Se entiende por carrera profesional horizontal el derecho de los empleados públicos a progresar de forma individualizada y al reconocimiento de su desarrollo profesional, en cuanto a conocimientos, formación, experiencia profesional y cumplimiento de los objetivos que se establezcan en el Ayuntamiento de Acehúche, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

El acceso a la carrera profesional es voluntario, y el reconocimiento de los distintos niveles será individualizado, en consideración al cumplimiento de los requisitos exigidos y méritos del interesado, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La carrera profesional será progresiva. Como regla general el acceso a los diferentes grados se realizará de forma sucesiva y escalonada.

En la Disposición Transitoria del acuerdo aprobado en su día se establece, entre otras cosas, lo siguiente:

"Nivel 3: Durante el mes de enero de 2021 se podrá solicitar el reconocimiento del Nivel 3 por quienes cumplan 19 años de servicio en el Ayuntamiento de Acehúche y se abonará durante el ejercicio el 100% de la cuantía establecida para este Nivel prorrateado por mensualidades."

En base a lo expresado anteriormente, D. Juan Manuel Silva Cordero, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Acehúche, en la categoría de Auxiliar de Administración General, Grupo/subgrupo C2, con una antigüedad en el puesto de trabajo desde el 1 de septiembre de 1986, solicita el acceso al Nivel 3 de la carrera profesional, por tener cumplidos más de 19 años en el puesto de trabajo, así como reunir todos los requisitos establecidos para el acceso de nivel.

Tras breve debate, y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP Dª. María del Carmen Hernández Montero), acuerda:

Primero.- Reconocer a D. Juan Manuel Silva Cordero, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Acehúche, en la categoría de Auxiliar de Administración General, Grupo/subgrupo C2, el acceso al Nivel 3 de la carrera profesional, por entender que reúne todos los requisitos establecidos para ello, con fecha de efectos 1 de enero de 2021.

Segundo.- Que se comunique este acuerdo al Registro de Personal y a la Intervención de Fondos para su efectividad, e inclusión en nómina la remuneración que implica, incluido el abono de los atrasos.

Cód. Validación: 6GMW2RRCAHW7KJ3SN9HHQ3ZN5 | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

PUNTO Nº 8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

PUNTO Nº 8.1.- LICENCIAS DE OBRA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de concesión de licencia de obra, tras las solicitudes presentadas en estas oficinas, y una vez comprobado el informe favorable y la valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal. Son las siguientes:

Solicitante Tipo de obra	Emplazamiento obra	Importe Euros
D. RAFAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ (Obra menor consistente en hacer cámaras con pladur y falso techo)	Calle Altozano nº 16	1.600,00
Dª. ENCARNA LEAL CARBAJO (Obra menor consistente en revestimiento de patio y trastero y 20 m2. de solado)	Calle Trujillo nº 14	1.000,00
Dª. CESÁREA GÓMEZ SOBRADO (Obra menor consistente en impermeabilización de terraza y colocación gres)	Calle Secretario nº 6	800,00

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 8.2.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL EJERCICIO 2021-2022.-

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2020, en relación con la adjudicación del contrato menor para la contratación del servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para el Ejercicio 2021/2022, cuyo texto literal es el siguiente:

"ANEXO VIII
RESOLUCION DE CONTRATACIÓN
DON BENITO ARIAS GREGORIO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE, PROVINCIA DE CACERES.

DECRETO

Vista la necesidad de contratar el servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para el Ejercicio 2021/2022, por un presupuesto de 889,00 €, IVA 104,79 € que hacen un total de 993,79 €, por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Contratación con fecha 30/12/2020 en relación a la contratación del servicio de **Prevención de Riesgos Laborales, para el Ejercicio 2021/2022**, a favor de La EMPRESA: LOGOS SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EXTREMEÑA S.L. con CIF B-10319721 en el que se concluye que no hay fraccionamiento del objeto del contrato, que no se está alterando el mismo para evitar las reglas generales de contratación y que al contratista propuesto como adjudicatario no se le han adjudicado contratos que aisladamente o en conjunto superen el importe 15.000€ en servicios.

Cód. Validación: 6GMW2RRCAHW7KJ3SN9HHQ3ZN5 | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

Visto el informe-propuesta favorable del Secretario Municipal.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decretos nº 3755 de 7 de septiembre de 2015), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE DISPUESTO:

PRIMERO: APROBAR la contratación mediante contrato menor, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, la contratación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para el Ejercicio 2021/2022, por un importe de ejecución por contrata de 889,00 €, antes del IVA, y 107,79 €, en concepto de IVA lo que hace un total de 993,79 €.

SEGUNDO: AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 9200 – 227,06.

TERCERO: ADJUDICAR a La EMPRESA: LOGOS SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EXTREMEÑA S.L. con CIF B-10319721, el contrato menor del servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para el Ejercicio 2021/2022, por un importe de ejecución por contrata de 889,00 €, antes del IVA, y 107,79 €, en concepto de IVA lo que hace un total de 993,79 €.

CUARTO: Duración, el contrato entrará en vigor el 1 de julio de 2021, finalizando el 30 de junio de 2022.

QUINTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Acehúche, a 30 de diciembre de 2020.

EL SECRETARIO — EL ALCALDE.

Fdo. Antonio Mª Serrano Fraile — Fdo. Benito Arias Gregorio”

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 8.3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 34/2020.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2020, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 34/2020, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

“Expediente nº: 34/2020
Resolución de la Alcaldía
Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos
Asunto: MINISTERIO DE IGUALDAD. PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2020.
Fecha de iniciación: 12/12/2020
Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

Cód. Validación: 6GMW2RRCAHW7KJ3SN9HHQ3ZN5 | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 34/2020, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 34/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Progr.	**Económica**		
2310	480,00	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	1.144,18
		TOTAL	1.144,18

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	**Art.**	**Conc.**		
4	42	420,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	1.144,18
			TOTAL INGRESOS	1.144,18

Cód. Validación: 6GMW2RRCAHW7KJ3SN9HHQ3ZN5 | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 12 de diciembre de 2020.
EL ALCALDE
Fdo.- Benito Arias Gregorio.
Ante mí,
El Secretario.
Fdo. Antonio María Serrano Fraile.

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 8.4.- INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.-

Se da cuenta del escrito recibido en las dependencias municipales con fecha 28 de enero de 2020, procedente de la Diputación Provincial de Cáceres, cuyo texto es el siguiente:

La Diputación Provincial de Cáceres, junto con la Junta de Extremadura y dentro de la Estrategia Regional para el impulso del vehículo eléctrico (Horizonte 2030), dando continuidad a otras estrategias llevadas a cabo en los últimos años por estas Administraciones, quieren liderar el apoyo y el fomento del uso del vehículo eléctrico en nuestra región como medio de transporte urbano e interurbano, de tal forma que se acelere la disminución del uso del vehículo de combustión interna y que, gradualmente, se extienda el uso del vehículo eléctrico en nuestra Comunidad Autónoma.

El Pleno de la Diputación de Cáceres aprobó el pasado 23 de diciembre, por unanimidad, el Plan de Movilidad del Vehículo Eléctrico de la Provincia de Cáceres (MOVECA) con el que se impulsa la creación de la primera red integral de electrolinera de la provincia, siendo tu Ayuntamiento uno de los seleccionados para instalar una estación de recarga de vehículos eléctricos.

El Pleno se da por enterado

Cód. Validación: 6GMW2RRCAHW7KJ3SN9HHQ3ZN5 | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

PUNTO Nº 9.- ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los siete miembros que lo componen, todos ellos presentes en el acto, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 51 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, decide pasar a tratar un asunto que, debido a la premura del plazo para adoptar el oportuno acuerdo, es considerado urgente y no se encuentra incluido en el Orden del Día:

PUNTO Nº 9.1.- SUBIDA DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2021.-

Por el Secretario se informa que la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, no fija los importes de los conceptos retributivos para el personal laboral, estableciendo únicamente el límite de la masa salarial que no podrá superar el 0,9 % a las vigentes a 31-12-2020.

Puesto que el personal laboral se rige por la legislación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, según dispone el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por ello, y disponiendo este Ayuntamiento de personal laboral indefinido no fijo, es necesario equipararlo al personal funcionario y aplicarles el mismo incremento aprobado para el personal funcionario, aprobado en un 0,9% para el año 2021.

Tras breve debate, sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP Dª. María del Carmen Hernández Montero), acuerda reconocer al personal laboral indefinido no fijo un incremento salarial del 0,9% de su masa retributiva, con efectos desde el 1 de enero de 2021.

PUNTO Nº 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1ª. PREGUNTA.--- Abre el turno de ruegos la Concejala del Grupo PP Dª. María Jéssica Sánchez Cruz, para preguntar al Sr. Alcalde cómo no abre a los niños el parque y la pista polideportiva con el fin de que no vayan por ahí a otros sitios que puedan ser más peligrosos, ya que no hay casos positivos de Covid en el pueblo. Expresa que más que una pregunta es un ruego y que entiende que es necesario que se haga.

RESPUESTA.--- Responde el Sr. Alcalde que en cuanto se pueda se abrirán, pues es precisamente eso lo que se pretende, que siga sin haber contagios del virus en el municipio. Añade que le parece oportuno esperar una semana más, y si sigue así la cosa, sin positivos, se abrirán, pero hay que esperar un poco más, a ver si se calma esto un poco, y en una semana más o menos volver a abrirlos al público.

2ª. PREGUNTA.--- Vuelve a intervenir la Concejala del Grupo PP Dª. María Jéssica Sánchez Cruz, para preguntar por qué el Pleno es hoy jueves, en vez del viernes.

RESPUESTA.--- Responde el Sr. Alcalde que Jonathan no podía el viernes, porque tenía un examen, lo consultó con el Secretario, a ver si era posible adelantarlo, y como dijo que no había problema, pues por eso se ha adelantado el día de celebración.

Cód. Validación: 6GMW2RRCAHW7KJ3SN9HHQ3ZN5 | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

Continúa dirigiéndose a los miembros del Grupo de la oposición que si alguna vez ellos tienen algún asunto que les impida asistir, que lo digan y se mira a ver si es posible cambiar el día, con el fin de posibilitar que asistan todos los miembros del Pleno.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cuatro minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.

Cód. Validación: 6GMW2RRCAHW7KJ3SN9HHQ3ZN5 | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12